

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.: 5.925.087

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191.268

SANTIAGO, 28/10/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 28/10/2015, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracional, equivalente a \$684.024 (seiscientos ochenta y cuatro mil veinticuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 127.112 de fecha 05 de Agosto de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a HARDA SPA representado por Alejandro M.E. HARRISON GALVEZ, run; 7.055.403-8 por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Esau BALVIN CABRERA de nacionalidad Peruana ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 127.112 de fecha 05 de Agosto de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a HARDA SPA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 2,20 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$342.012 (trescientos cuarenta y dos mil doce pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 018844-2 del Banco Chile, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/AM  
[13094] 28/10/2015

